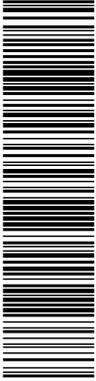


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: Huelva Capital Gastronomica, Convenio Colaboración	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICC7M-6DUUE-AG68L Fecha de emisión: 3 de abril de 2017 a las 12:14:22 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/03/2017 10:57



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, Turismo y Promoción de Huelva en el Exterior, de fecha 12 de enero de 2017, a la vista de informe del Técnico del Departamento, Sr. Vela Cruz, relativa a la firma de Convenio de Colaboración con la Federación Española de Hostelería (FEHR) y la Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo (FEPET) para la utilización de la marca "Huelva Capital Española de Gastronomía 2017" así comola planificación, gestión y desarrollo del evento que dichas federaciones encargarían a Capital Gastronómica de España S.L.

Visto informe del Jefe de Sección de Secretaría General, Sr. Jimenez Alarcón, del siguiente tenor literal:

"En el expediente tramitado constan:

- Certificado de la Agencia Tributaria, de 7 de febrero de 2017, acreditativo de que "Capital Gastronómica de España, S.L." se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social, de 7 de febrero de 2017, de que la citada empresa no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social. (indica que el solicitante se halla en constitución)

- Tarjeta de Identificación Fiscal.

- Comunicación al Ayuntamiento de Huelva de Alta de Terceros y modificación de datos bancarios, de 15 de febrero de 2017.

Certificado de carácter positivo a efectos de licitación, de la D.G. de Tributos de la Comunidad de Madrid, de 15 de febrero de 2017.

- Propuesta de firma de convenio dirigida a la Junta de Gobierno, suscrita por la Primera Tte. de Alcalde, de 12 de febrero de 2017.

- Ejemplar de Convenio de Colaboración Capital Española de la Gastronomía Huelva 2017, de 11 de enero de 2017, que es el objeto de este informe.

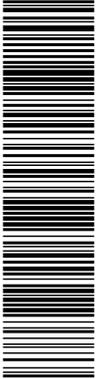
- Documento RC, de 1 de febrero de 2017, por 175.000 euros.

Son características del convenio presentado para informe, las siguientes:

- Período de vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

- Pago total que debe realizar el Ayuntamiento: 150.000 euros más IVA (no obstante, una vez sumadas correctamente las

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: Huelva Capital Gastronomica, Convenio Colaboración	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICC7M-6DUUE-AG68L Fecha de emisión: 3 de abril de 2017 a las 12:14:22 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/03/2017 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 417359 ICC7M-6DUUE-AG68L 4B14E300C505D8A74EFFC0A9CE4DB19B3A2EB67) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

- cantidades parciales, el resultado supera esa cantidad, IVA incluido).*
- *El Ayuntamiento se compromete a ejecutar todas las acciones del programa incluidas en el Dossier de Candidatura.*
 - *La empresa se compromete a desarrollar todos los puntos expuestos en el documento "Bases de Participación Capital Española de la Gastronomía".*
 - *El Ayuntamiento puede recurrir al patrocinio privado.*
 - *FEHR y FEPET realizan el encargo a "Capital Gastronómica de España, S.L." de la planificación, gestión y desarrollo del evento.*

Las cantidades que en el ejemplar entregado para informar se mencionan en la cláusula cuarta, deben reajustarse ya que hay error en las sumas. En el menor de los casos la cantidad resultante superaría la reserva de crédito efectuada.

*Naturaleza jurídica del acuerdo de "convenio" propuesto:
El documento que se presenta para informe cumple la función de una formalización de los compromisos ya adquiridos por las partes contratantes en el Dossier de Candidatura y en las Bases de Participación Capital Española de la Gastronomía.*

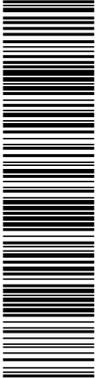
El objeto de este "convenio" (contrato) tiene carácter mixto: Está constituido por el uso de una marca: "Huelva Capital Española de la Gastronomía 2017" y por la percepción de unos servicios de planificación, gestión y desarrollo de un evento.

A juicio del que suscribe, el acuerdo propuesto para obtener la licencia de uso de la marca, constituye el objeto principal y tiene su encaje jurídico en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas; artículo 48, como contrato de licencia de uso de marca.

Respecto al carácter mixto de este contrato, el artículo 12 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, dispone que cuando un contrato contiene prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase se atenderá en todo caso, para la determinación de las normas que deban observarse en su adjudicación, al carácter de la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico.

Dicho contrato tiene la naturaleza de contrato privado de la Administración, conforme dispone el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se rige, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: Huelva Capital Gastronomica, Convenio Colaboración	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICC7M-6DUUE-AG68L Fecha de emisión: 3 de abril de 2017 a las 12:14:22 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/03/2017 10:57



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

dicho texto refundido y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se registrarán por el derecho privado.

En cuanto a la forma de adjudicación de este tipo de contratos, resulta aplicable el procedimiento negociado sin publicidad, conforme al artículo 170.d) del mencionado texto refundido, que ampara aquellos supuestos en que por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato se celebra en atención a la persona.

CONCLUSION:

Es preciso concretar la cantidad a la que asciende dicho contrato y que exista la consignación presupuestaria correspondiente.

El documento que se presenta para informe cumple la función de una formalización de los compromisos ya adquiridos por las partes contratantes en el Dossier de Candidatura y en las Bases de Participación Capital Española de la Gastronomía”.

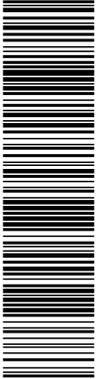
Visto igualmente el informe emitido por el Viceinterventor, en funciones de Interventor, Sr. Miró Berenguer, de fecha 11 de marzo de 2017, en el que se hace constar:

“... debe aclararse si como parece deducirse de la redacción de la cláusula Octava del Convenio, hay un error en la transcripción de las cantidades parciales, que en todo caso, deberá ser subsanado puesto que se establece el pago de un canon de 150.000 €, más IVA, y en el desglose del calendario para su abono, se contemplan dos pagos correspondientes al 25% del total, cifrándose en 37.550 €, siendo el importe correcto 37.500 €.

Asimismo, las cantidades económicas que se recogen en la cláusula Octava del Convenio, parecen referirse únicamente al pago de un canon derivado del uso de la marca, tanto es así, que se reviste de éste carácter por cuanto, en la cláusula undécima se prevé para el caso de renuncia al título, el abono de su totalidad del canon establecido.

Igualmente, en la cláusula novena, se contempla que Capital Gastronómica de España, percibirá un 10% en concepto de derechos

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: Huelva Capital Gastronomica, Convenio Colaboración	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICC7M-6DUUE-AG68L Fecha de emisión: 3 de abril de 2017 a las 12:14:22 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/03/2017 10:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 417359 ICC7M-6DUUE-AG68L-4B14E30C505D8A74EFFC9A9CE4DB19B3A2EB67) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

de imagen, de los recursos aportados por el/los patrocinador/es, ya sean en metálico o su valor equivalente en especie. En el mismo sentido se expresa la cláusula décima, que fija un canon del 10% sobre los contratos de licencias de aquellos artículos promocionales que se pongan a la venta al público. A estos efectos deberá concretarse que el abono de ese porcentaje, no correrá a cargo del Ayuntamiento de Huelva, sino, de la entidad patrocinadora, en el primer caso, y de las empresas que opten por comercializar sus productos utilizando la marca, en el segundo de ellos.

Además, debe acreditarse previamente quien es el titular de la marca de la que se hace uso, con objeto de verificar que el pago del canon derivado de la misma se abonara al propietario de la marca, o en su defecto, que Huelva Capital Gastronómica S.L., se encuentra autorizado, para percibir el mismo.

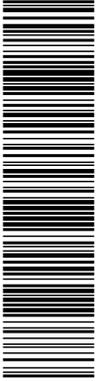
Que asimismo en la cláusula segunda se dispone que "El Ayuntamiento de Huelva, así como otras administraciones colaboradoras, se han comprometido a consignar en sus respectivos presupuestos los recursos económicos necesarios para garantizar el pago relativo al canon y el buen desarrollo del programa de actividades propuesto en su dossier".

Examinado el Convenio en su conjunto, parece diferenciarse la existencia de dos prestaciones: el canon derivado de la utilización de la marca y la realización de servicios.

En este sentido, en la exposición del Convenio, se contempla que FEHR y FEPET realizan el encargo a "Capital Gastronómica de España S.L.", de la planificación, gestión y desarrollo del evento, es decir, se encomienda la prestación de un servicio, del que aparece una somera descripción en la cláusula quinta del Convenio, por lo que debe aclararse si el coste de dicha prestación, está subsumida en el pago del canon, y para el caso de no ser así, deberá cuantificarse previamente en qué consiste el servicio, el coste económico del mismo y el procedimiento adecuado para su adjudicación.

Que igualmente, debe cuantificarse el coste económico de la realización del programa de actividades propuesto, al que alude la cláusula segunda del Convenio y efectuar la Retención previa correspondiente, y en su caso, tramitar los oportunos expedientes de contratación para su ejecución."

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: Huelva Capital Gastronomica, Convenio Colaboración	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ICC7M-6DUUE-AG68L Fecha de emisión: 3 de abril de 2017 a las 12:14:22 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 28/03/2017 10:57



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref: MCER

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 116 del Real Decreto 2.568 de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dado que se trata de un asunto de urgencia que no pueden esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar la firma de Convenio de Colaboración, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar el Convenio de Colaboración firmado con la Federación Española de Hostelería (FEHR) y la Federación Española de Periodistas y Escritores de Turismo (FEPET), cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).